

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 018 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 21 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N°009-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 12 de enero de 2024, el Oficio N°176-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 04 de marzo de 2024, el Oficio N°123-2024-GRA-PEIMS-GE-OPP de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe N°38-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 19 de marzo de 2024, el Oficio N°284-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N°025-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 20 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N°009-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 12 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Transportes, solicita efectuar el trámite respectivo de reconocimiento de viáticos.

Que, mediante el Oficio N°176-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 04 de marzo de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita Certificación Presupuestal por reconocimiento de deuda – viáticos por el importe de S/ 944.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Que, mediante el Oficio N°123-2024-GRA-PEIMS-GE-OPP de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante el sello correspondiente a cada uno de los viáticos.

Que, mediante, el Informe N°38-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 19 de marzo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente el cual se encuentra completo por lo que requiere la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante el Oficio N°284-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de planilla de viáticos del año 2023.

Que, mediante el Informe N°025-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 20 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	META	MONTO
Juan José Quispe Romero	29695517	N°992	0000486	02	S/. 311.00 (Trescientos Once con 00/100 soles)
Ysrael Toledo Vilca	29320944	N°993	0000487	02	S/. 317.00 (Trescientos Diecisiete con 00/100 soles)
Adolfo Arredondo Bolívar	45650753	N°978	0000488	02	S/. 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)
Juan German Huanca Mendoza	29663278	N°979	0000551	01	S/. 158.00 (Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 soles)



Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Servicios Informáticos y a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

CPCC/ Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6773857

EXP. 4103025